



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 17/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2019.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Alcaldía.**

3. Propuesta de Alcaldía sobre envío expediente fijación de justiprecio a la Comisión Provincial de Valoración y consignación de cantidad en Caja General de Depósitos. Expropiación, Actuación Viaria "AV-45 Travesía N-IV".

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 119/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla. Expediente 25/19/AJ.
5. Comunicación Decretos y Resoluciones adoptadas por el Departamento de Contratación

**Delegación de Personal.**

6. Contratación personal temporal.
7. Contrataciones puntuales.
8. Prórroga de contratación personal temporal.

**Delegación de Hacienda y Obras.**

9. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
10. Relaciones de facturas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Reunión con Subdirector Gral. de Conservación y Explotación de Carreteras del Estado.
12. Resolución concesión subvención para materiales de Proyecto Afecto al PFEA 2018.
13. Aprobación certificación única obras de reasfaltado Expte. 63/2018/CON.
14. Aprobación Proyecto de mejora urbana en Plaza Batalla de San Quintín. Expte. PY/008/2019.
15. Aprobación Proyecto de mejora urbana en Polígono Industrial Ctra. de la Isla en calle Torre de los Herberos (1ª FASE). Expte. PY/007/2019.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

16. Propuesta de autorización de actuaciones en la Caseta Municipal 2019.
17. Propuesta autorización uso eventual Auditorio Municipal “Los del Rio” 2019.
18. Aprobación expediente de licitación 34/2019/CON “Gala Olé al Verano 2019”.
19. Aprobación del exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas en las obras de reforma de aseos en Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo.

### **Delegación de Alcaldía en el Distrito de Quinto.**

20. Autorización de uso de la zona colindante de la Ermita de Montequinto para la celebración de la XXXVI Romería de Nuestra Señora de Los Ángeles.

### **Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.**

21. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 15/2019/CON.
22. Formalización Expediente 01/2019/CON contrato basado en AM 17/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de un camión para el servicio de electricidad y alumbrado público”.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

23. Devolución de fianza depositada en contratación “Servicios de Formación en el marco del proyecto Dual Training, lote 4”. Expte. 64/2017/CON.

### **Delegación Medio Ambiente.**

24. Aprobación expediente de licitación 27/2019/CON “Suministro y montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”.

### **Delegación de Deportes.**

25. Aprobación certificación primera obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fleming. Expte. 75/2018/CON.
26. Aprobación certificación tercera de las obras de reforma de vestuarios en Campo de Fútbol Montequinto. Expte. 57/2018/CON.

### **Delegación de Juventud.**

27. Adjudicación licitación “Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2019”. Expte. 13/2019/CON.
28. Asuntos de urgencia.
29. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de abril de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ENVÍO EXPEDIENTE FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE CANTIDAD EN CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS. EXPROPIACIÓN, ACTUACIÓN VIARIA “AV-45 TRAVESÍA N-IV”.** Por el Sr. Alcalde se informa que, en relación con el expediente expropiatorio, para la obtención de los suelos afectados por la Rotonda 4, Actuación viaria AV-45, en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 22/03/2018, se toman los siguientes acuerdos:

- Rechazar la valoración formulada por parte de los propietarios de las fincas registrales 55777, 55779 y 6638, afectadas por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la rotonda 4ª de la Actuación Viaria “AV-45 TRAVESÍA N-IV”, contenida en el Informe de Tasación, realizado y suscrito por D. Julián Moreno Luna, Arquitecto Técnico núm. 2340, en el que se establece un “valor total de tasación” de 248.771,20 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y uno con veinte céntimos de euro) euros, como así establece el Artículo 30.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Aprobar con su contenido la hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales, en la que los bienes objetos de la expropiación (fincas registrales citadas en el párrafo anterior), aparecen con una valoración de 100.206 (cien mil doscientos seis) euros y tal como prevé el Artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Notificar a los propietarios la hoja de aprecio elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para que en el plazo de diez días desde su recepción, se pronuncien respecto a su aceptación o rechazo, pudiendo hacer éstos las alegaciones que estimen pertinentes.

Como consecuencia de estos acuerdos, con fecha 16/04/2019, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, documento suscrito por D<sup>a</sup> XXXX con DNI núm. XXXX, D<sup>a</sup> XXXX, con DNI núm. XXXX, D. XXXX, con DNI núm. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, con DNI núm. XXXX, ésta última, en su propio nombre y en representación de XXXX, con DNI núm. XXXX, mediante el que haciendo uso de la potestad que les otorga el Artículo 30.2 de la Ley de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa, rechazan la Hoja de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprecio formulada por este Ayuntamiento, conteniendo *alegación de oposición-impugnación a la hoja de aprecio municipal*, dando totalmente por reproducido como parte de estas alegaciones el Informe de Tasación valoración emitido por D. Julián Moreno Luna, Arquitecto Técnico.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar en todo su contenido, la Hoja de aprecio formulada por los Servicios Técnicos Municipales de esta Corporación, aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 22/03/2019, así como rechazar la *alegación de oposición-impugnación a la hoja de aprecio municipal* presentada por parte de los propietarios.

**SEGUNDO.-** Enviar el expediente de expropiación forzosa a la Comisión Provincial de Valoración, -con el contenido previsto en el Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, aprobado mediante el Decreto 164/2018, de 18 de septiembre-, tal como previene el Artículo 11.1 del Reglamento anterior, *por cuanto los titulares de los suelos afectados, no han aceptado el precio fundado ofrecido por este Ayuntamiento*, (como así dispone el Artículo 31 de la LEF para el caso del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa), dando inicio el procedimiento ante esta Comisión, con la remisión del expediente, a fin de que decida sobre el justiprecio que corresponda a los bienes objeto de la expropiación (Artículo 34 de la Ley de Expropiación Forzosa), a la vista de la oposición planteada por los propietarios a la Hoja de aprecio Municipal.

**TERCERO.-** Conforme señala el Artículo 4.3, f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, *formará parte de estas Comisiones, cuando se trate de expropiaciones locales, una persona técnica designada por la entidad local interesada en representación de la misma. A estos efectos, cuando la entidad local remita el expediente expropiatorio cuyo objeto haya de ser valorado por la Comisión, indicará la persona técnica que la representará en la Comisión*. En atención a esto, por esta Corporación Local se propone para formar parte de dicha Comisión Provincial de Valoración, a los Técnicos Municipales, D<sup>a</sup> Dolores Prados Molina y D. Francisco Javier Guillén Dominguez.

**CUARTO.-** Una vez puesto el expediente a disposición de la Comisión Provincial de Valoración, por analogía para el supuesto del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y por cuanto es manifiesta la existencia de litigio entre los propietarios y la Administración en cuanto a la cuantía del justiprecio, atendiendo al contenido de los Artículos 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 51.3 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración procederá a la consignación del importe del justiprecio contenido en la Hoja de aprecio Municipal, esto es, **100.206 (cien mil doscientos seis) euros** en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No obstante esto, los expropiados tendrán derecho a que se les entregue -aunque exista litigio-, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad con el Ayuntamiento, quedando subordinada esta entrega provisional al resultado del litigio y función pericial de la Comisión Provincial de Valoración, como así establecen los Artículos 50.2 de la Ley y 51.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por analogía con el Jurado de Expropiación.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los propietarios de los bienes afectados por la expropiación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 119/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 25/19/AJ.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de abril de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 119/2019, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 9 de enero de 2019, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 110/16-PL, en virtud de la cual se acuerda imponer multa coercitiva por incumplimiento de orden de suspensión de obras, instalaciones o usos en expediente para la protección de la legalidad urbanística, con motivo de una serie de obras ejecutadas en el suelo emplazado en DS SUERTE DE TIERRA, PL. 25 PARC. 45 “LA RABONA”, con referencia catastral núm. 41038A0250004500HU.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de las obras, instalaciones o usos que se describen a continuación:

- Subparcela de 440 metros cuadrados de superficie cerrada perimetralmente con fábrica de bloque de hormigón liso apilastroado de 2,20 metros de altura. El acceso al interior se practica mediante puerta corredera metálica de unos 4 metros de anchura y una peatonal.
- Se aprecian movimientos de tierras que se corresponden con los propios para alojar elementos de cimentación. Cuenta con suministros de agua (pozo) y eléctrico (lo toma de la finca matriz).

### **Las recurrentes en su demanda, fundamentan sus alegaciones en:**

1. Que nada tienen que ver con la construcción y obras contenidas en la Resolución; que en la Resolución que se recurre se identifica además de las actoras, a una tercera persona, concretamente a D. XXXX, quien adquirió una participación indivisa de la finca en cuestión, siendo por tanto su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que el expediente administrativo 110/2016-PL, es objeto de otro Procedimiento Contencioso Administrativo seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla, autos núm. 20/18, donde consta atestado del Seprona, el cual apunta que D. XXXX reconoce ser el autor de las obras descritas en la resolución recurrida, reconociendo ser el propietario de la subparcela y de lo ejecutado en la misma.
3. Que no han incumplido ninguna orden de suspensión, dado que al no ser propietarias de la subparcela, ningún poder de disposición ostentan sobre la misma, ni para poder construir, ni para paralizar, ni para poder demoler lo construido.

**Expuestas las alegaciones de la demanda, se hace constar que,**

La Resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2019, entre otras consideraciones señala, que con fecha 26 de octubre de 2016 se dispuso, como medida cautelar para la protección de la legalidad urbanística, la suspensión de las misma de conformidad con lo señalado en el artículo 42.1 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con posterioridad a dicha resolución, el 19 de diciembre de 2018, por los servicios de inspección, se constató que las obras habían evolucionado, continuándose en el inmueble con el desarrollo de las actuaciones que dieron lugar al expediente; por lo que se desprende que la orden de suspensión de fecha 26 de octubre de 2016, no se ha cumplido.

Por tanto, la Resolución de fecha 9 de enero de 2019, que ahora se recurre, decide:

**“PRIMERO.-** Imponer a D. XXXX, D<sup>a</sup> XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, multa coercitiva por importe de 772,31 euros, por incumplimiento de la referida Orden de Suspensión, de conformidad con lo señalado en el art. 42.6 del Decreto 60/2010.

*La referida sanción se hará efectiva una vez se le notifique la correspondiente liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, en la que se indicará el lugar y plazos para su ingreso.*

**SEGUNDO.-** Mantener la suspensión de las referidas actuaciones, en tanto no se resuelva el presente expediente con los apercibimientos señalados en el citado art. 42.6. Por lo agentes de mi autoridad se observará el cumplimiento de lo ordenado”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo 6 de junio de 2019 a las 11:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- COMUNICACIÓN DECRETOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 24/04/2019:

- Resolución nº 197/2019 de 13/03/2019, sobre ampliación de plazo para la presentación de documentación para la adjudicación del expediente “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campos de fútbol municipales” exp. 93/2018/CON.
- Resolución nº 288/2019 de 27/03/2019, sobre propuesta de adjudicación Lote 2 y declaración desierto Lotes 1,3,4,5, y 6 expediente “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campos de fútbol municipales” exp. 93/2018/CON.
- Resolución nº 347/2019 de 16/04/2019 sobre Expediente de licitación 25/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Cantely”.
- Resolución nº 348/2019 de 16/04/2019 sobre Expediente de licitación 22/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Ibarburu”.
- Resolución nº 349/2019 de 16/04/2019 sobre Expediente de licitación 24/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol La Motilla”.
- Resolución nº 350/2019 de 16/04/2019 sobre Expediente de licitación 21/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol Vistazul”.
- Resolución nº 351/2019 de 16/04/2019 sobre Expediente de licitación 23/2019/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol La Moneda”.
- Resolución nº 355/2019 de 24/04/2019, sobre adjudicación Lote 2 expediente “Obras de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campos de fútbol municipales” exp. 93/2018/CON.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	EMISORISTAS	24 H/S	3 MESES	BOMBEROS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIONES PUNTUALES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del presente año, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2019, establecidas para la contratación de sustituciones puntuales.

Por tanto, se propone la contratación de 12 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONTRATACIONES PUNTUALES: 12 trabajadores/as

Coste Salarial: 4.205,70 €

Coste de Seguridad Social: 1.377,37 € TOTAL COSTES: 5.583,07€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	DELINEANTES	TC	3 MESES	PROYECTO Y OBRAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/075	25 de abril de 2019	33	45.353,98
DECRETO CMEN/2019/076	26 de abril de 2019	21	37.531,28
DECRETO CMEN/2019/077	29 de abril de 2019	17	38.485,87
DECRETO CMEN/2019/078	30 de abril de 2019	27	47.446,31
<b>TOTAL</b>		<b>98</b>	<b>168.817,44</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **47 facturas** por un importe total de **627.387,36 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
19A/2019	33	CONTRATOS MENORES 2019	29.318,96 €
19B/2019	5	LICITACION 2019	596.916,76 €
19C/2019	7	NEXUS – ATRASOS 2018	1.117,15 €
19D/2019	2	NEXUS – ATRASOS 2018 (ABONOS)	34,49 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- REUNIÓN CON SUBDIRECTOR GRAL. DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el próximo día 6 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mayo tendrá lugar en Madrid una reunión con el Subdirector General de Conservación y Explotación de Carreteras del Estado (Ministerio de Fomento). El asunto a tratar es las conexiones de la SE-40 en nuestro municipio.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Autorizar la asistencia del Teniente de Alcalde Delegado D. Francisco Rodríguez García, a la reunión, así como el abono de desplazamientos, dietas y alojamiento, que se deriven del citado viaje

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo los interesados, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN PARA MATERIALES DE PROYECTO AFECTO AL PFEA 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que mediante Resolución nº 1661/2019 de fecha 11 de abril de 2019 de la Excm. Diputación de Sevilla, por la que se aprueba la cuarta distribución de subvenciones cofinanciadas por la Junta de Andalucía para materiales de proyectos y obras y servicios afectados en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, se concede ayuda a este Ayuntamiento por importe máximo de 49.358,70 euros para la cofinanciación de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto “Mejora de firme en camino A-3112, desde Av. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera”.

De acuerdo a las Bases reguladoras que rigen dicha distribución de fondos, esta cuantía máxima se corresponde con el 45% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal para los costes salariales y cotizaciones empresariales de los proyectos, y que asciende en el presente caso a 109.686,00 euros. Del citado importe máximo la Junta de Andalucía aporta un 75% y la Diputación Provincial de Sevilla el 25% restante.

La subvención otorgada se distribuirá conforme al siguiente calendario:

- 50% (24.679,35 euros) a la aprobación de la resolución.
- 40% (19.743,48 euros) en abril de 2019.
- Y el 10% restante (4.935,87 euros) tras la justificación final.

Visto lo anterior, se somete a la Junta de Gobierno Local para su debido conocimiento, proponiendo su traslado a la oficina presupuestaria a los efectos de que se incoe expediente de modificaciones presupuestarias, en orden a complementar los créditos necesarios para la completa ejecución del proyecto afectado a PFEA 2018, teniendo en cuenta la financiación otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA OBRAS DE REASFALTADO EXPTE. 63/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 31-07-2018 aprobó el proyecto de obras de reasfaltado de vial acceso a la urbanización Las Portadas, desde la carretera SE-3205 a la Avda. del Triunfo, por un importe total de 85.445,30 euros (IVA incluido); adjudicándose la licitación a la empresa MASFALT, S.A –CIF: A92064583- por una cuantía de 55.804,33 euros (IVA incluido).

Realizado los trabajos y recepcionada las obras, por la empresa contratista se presenta certificación por el importe adjudicado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA por importe 46.119,28 € más 9.685,05 € de IVA y factura adjunta nº 77AG19-0023 de fecha 26-03-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA URBANA EN PLAZA BATALLA DE SAN QUINTÍN. EXPTE. PY/008/2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el Proyecto de mejora urbana en la Plaza Batalla de San Quintín. Exp. PY/008/2019, redactado por el arquitecto técnico adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González, con un presupuesto de licitación de **113.779,02 € más 23.893,59 € de IVA, ascendiendo a un Presupuesto de Contrata total de 137.672,61 €** y un plazo de ejecución de tres meses, desde la firma del Acta que dará inicio a las obras. Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos, redactado también por el mismo facultativo.

El proyecto tiene por objeto resolver las persistentes filtraciones en la zona, con la sustitución de los pavimentos de acerado, de las instalaciones de saneamiento y conducción de aguas en la superficie. La adjudicación de las obras se llevará a cabo con sujeción a las normas de contratación pública.

Se ha emitido informe por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina en el que se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en su expediente el Certificado de la Secretaría General de titularidad del bien/terreno afectado por la actuación proyectada.

Consta informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero el 24-04-2019 e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres emitido con fecha 26-04-2019, de los que se desprende que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como viario peatonal público.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.
- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Consta informe del arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo de fecha 30-04-2019, que emite en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, en el que se indica que no se precisa informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO DE MEJORA URBANA EN PLAZA BATALLA DE SAN QUINTÍN, Exp. PY/008/2019, con un presupuesto total de licitación de 137.672,61 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales para y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS (1ª FASE). EXPTE. PY/007/2019.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el Proyecto de mejora urbana en el Polígono Industrial “Ctra. de la Isla”, en calle Torre de los Herberos. Exp. PY/007/2019, redactado por el arquitecto técnico adscrito a la Sección de Proyectos y Obras D. Francisco de Asís Chaso González, con un presupuesto de licitación de **277.598,71 € más 58.295,73€ de IVA, ascendiendo a un Presupuesto de Contrata total de 335.894,44 €** y un plazo de ejecución de tres meses, desde la firma del Acta que dará inicio a las obras.

Se incluyen el estudio básico de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos, redactado también por el mismo facultativo.

El proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de las obras de repavimentación de calzadas, debido al deterioro que presenta la capa de rodadura asfáltica. Se sustituirán bordillos y se ejecutarán nuevas arquetas y canalizaciones de cruces de calles en intersecciones en previsión de futuras actuaciones en la instalación de alumbrado. Se trata El ámbito de actuación de este proyecto se realizará en la calle Torre de los Herberos en los tramos desde la Carretera de “El Copero” y calles Sestercio, Denario y Foro.

Se ha emitido informe por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina en el que se indica que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y con el artículo 136.3 de su Reglamento.

Consta en su expediente el Certificado de la Secretaría General de titularidad del bien/terreno afectado por la actuación proyectada.

Consta informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Marta Samper Rodero el 24-04-2019 e informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres emitido con fecha 26-04-2019, de los que se desprende que:

- El suelo afectado por el desarrollo de las obras está recogido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas como viario público.
- Las obras recogidas en el proyecto se encuentran sujetas a las prescripciones señaladas en el Decreto 7/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; no apreciándose incidencia en de otra normativa sectorial a tener en cuenta para la aprobación del mismo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Consta informe del arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo de fecha 30-04-2019, que emite en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-junio-2018, en el que se indica que no se precisa informe de supervisión, ya que el proyecto redactado no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el POLÍGONO INDUSTRIAL “CTRA. DE LA ISLA”, EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS (1ª FASE). EXP. PY/007/2019, con un presupuesto total de licitación de 335.894,44 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria: 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales para y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LA CASETA MUNICIPAL 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local, de las solicitudes registradas por Diego Gómez Ruiz en representación de “Los Kiyos” y de Rafael Ruiz Romero en representación de “Los Del Río” en la que solicita actuar el viernes y sábado respectivamente de feria en la caseta municipal, no teniendo ningún coste de ningún tipo para las arcas municipales. Se adjuntan solicitudes.

No existe ningún inconveniente técnico para la inclusión de estas dos actuaciones dentro del programa estipulado por la Delegación de Cultura y Fiestas para la feria y teniendo en cuenta que se trata de dos grupos nazarenos con una reconocida trayectoria nacional e internacional. Se adjunta informe.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de ambas actuaciones en la Caseta Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.**-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RIO” 2019.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por el CEIP Huerta de la Princesa, en el que se solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para celebrar un festival de convivencia de su comunidad educativa que sería el 24 de Mayo.

La actividad consistirá en una convivencia en que habrá actuaciones artísticas y musicales del alumnado y talleres formáticos para familias, profesores y alumnas/os.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.**-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 34/2019/CON “GALA OLÉ AL VERANO 2019”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y representación del espectáculo “Gala Olé al Verano 2019”, en el que actuarán artistas situados en los puestos de cabecera de “los más sonados” en la emisora Radiolé.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la organización de la “Gala Olé al Verano 2019”, el día 06 de junio de 2019 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Gala Olé al Verano 2019”, con un presupuesto base de licitación de presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de dieciséis mil cien euros (16.100,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a tres mil trescientos ochenta y un euros (3.381,00 €), totalizando el importe de diecinueve mil cuatrocientos ochenta y un euros (19.481,00 €), IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

**SÉPTIMO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**OCTAVO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- APROBACIÓN DEL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS EN LAS OBRAS DE REFORMA DE ASEOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL PEDRO LAÍN ENTRALGO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que mediante contrato menor nº 953/2018/CM incluido en el decreto CMEN/2018/45 de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobaron las obras de reforma de aseos en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo por un importe de 24.139,44 euros, IVA incluido, adjudicándose a la empresa “J.JulioMolina Barbero” –CIF: 48877407S-.

Finalizados los trabajos, por el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, responsable del contrato que ha llevado el seguimiento de su ejecución, se emitió informe con fecha 25 de enero pasado justificando un incremento del presupuesto adjudicado como consecuencia de las diferencias sufridas entre las mediciones de algunas partidas del cálculo inicial y las realmente ejecutadas, de acuerdo a lo recogido en el comparativo adjunto realizado a tal efecto.

Así el importe total de la obra ha supuesto a origen 18.021,65 € más 3.784,45 € de IVA, haciendo un total de 21.805,65 € lo que implica un exceso de 817,04 € (Iva incluido) que porcentualmente se concreta en un 3,89 % más sobre lo previsto, no superando el límite cuantitativo para los contratos menores, ni el individualizado en el caso del contratista, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley antes citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento de gasto por importe de 817,04 € I.V.A. incluido, resultante del exceso de medición de la “obra de reforma de aseos en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo, que importan una cuantía final y definitiva de obra ejecutada de 21.805,62 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida asignada 333063214 “Inversiones Reposición Edificios Municipales”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- AUTORIZACIÓN DE USO DE LA ZONA COLINDANTE DE LA ERMITA DE MONTEQUINTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVI ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de la Alcaldía en el Distrito de Quinto, Don Antonio Rodríguez Osuna, se da cuenta de la comunicación presentada con fecha 16 de abril de 2019 por la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles solicitando permiso para la celebración de la XXXVI Romería de Nuestra Señora de los Ángeles.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### Antecedentes:

En el Inventario Municipal de Bienes que se custodia en esta Secretaría General, con el núm. 11-1292 T-1, figura entre los bienes de propiedad municipal la “*ERMITA DE MONTEQUINTO*”, incluida en el inmueble identificado con la descripción: “*FINCA 180. PARTE PARQUE DEL HIPODROMO. PARTE DEL SG. O-1.2. PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION UE-2 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS*”, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Dos Hermanas, Finca nº 8826, Tomo 2192, Libro 204, Folio 105, destinado a Espacios Libre y Área de Ocio.

Dentro de dicho espacio, en el que rodea la Ermita de la Alegría, se viene celebrando tradicionalmente la mencionada Romería en honor de Nuestra Señora de los Ángeles.

Dicha Romería surge en el año 1984, tras la llegada de la imagen de la Virgen María, desde el Convento de las Clarisas de la Calle Santa Clara de Sevilla, inicialmente en unos terrenos cercanos a Montequinto, llamado de los Valeros, y más tarde, en los que se conocía como los cuarenta pinos.

En 1995, cuando se puso la primera piedra que lo que sería la, Ermita de la Alegría, lo que fue un importante avance, para la consolidación de la Romería ya que sería, en un sitio fijo y sin cambios, desde entonces hasta ahora se viene celebrando en la mencionada ermita, en los terrenos cercanos al Gran Hipódromo de Dos Hermanas “Javier Piñar Hafner”.

En virtud de cuanto antecede, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a esa Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Autorizar el uso del bien municipal descrito para la celebración de la XXXVI Romería de Nuestra Señora de los Ángeles.

**SEGUNDO.-** La responsabilidad de dicha organización es de la Parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles, quien se compromete al cumplimiento de toda la normativa aplicable, en particular la relativa a seguridad, sanidad, y medio ambiente.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será notificado al Área de Movilidad y Limpieza Urbana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXPTE. 15/2019/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2019 (punto 40), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la licitación 15/2019/CON “Servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” con un presupuesto base de licitación anual de 26.859,67 €, más el IVA correspondiente por valor de 5.640,53 € lo que supone un total de 32.500,20 €

Con fecha 27 de marzo de 2019, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 11 de abril de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Eco Seguridad, S.L.L., Secur Seguridad y Control 2015, S.L., Innovación Global de Seguridad, S.A., Pycseca Seguridad, S.A., Business Security & Systems, y Atisoluciones Seguridad, S.L.

Con fecha 16 de abril de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentados por las empresas licitadoras, acordándose admitir la documentación presentada por todas las empresas licitadoras que está acorde a lo exigido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir a la empresa “Business Security Systems, S.L.U.” para que proceda a presentar el DEUC firmado.

Con fecha 24 de abril de 2019 se procede por la Mesa de Contratación, en acto público, a la apertura del sobre B (Proposición económica, documentación susceptible de valoración automática y proposición técnica) presentados por las empresas licitadoras con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	ECO SEGURIDAD, S.L.L.	22.450,96 €	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €
2	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	24.789,39 €	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €
3	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	19.930,04 € No coincide el importe indicado en la oferta con la suma del desglose por conceptos:	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		22.480,04 €	
4	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	20.277,82 €	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €
5	BUSINESS SECURITY & SYSTEMS	21.813,02 €	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €
6	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	20.984,62 €	Nº alarmas adicionales: 4 ud. Precio por hora de trabajo: 26 €

Por la Mesa, se procedió a excluir de la licitación a la empresa “Innovación Global de Seguridad, S.A.”, por haber realizado una oferta en la que no coinciden el precio de la oferta (19.930,04 € más IVA) con el total de la oferta desglosada por conceptos (22.480,04 € más IVA), tal y como se recoge en el Anexo III “Proposición económica” del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Analizadas las ofertas económicas en la misma sesión de la Mesa de Contratación, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que ninguna oferta incurre en temeridad.

La Mesa de Contratación procede seguidamente a realizar la baremación de las ofertas admitidas, conforme a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares siendo los criterios de adjudicación: Oferta económica: 50 puntos y Mejoras automáticas: 50 puntos, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	ECO SEGURIDAD, S.L.L.	33,49	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	83,49
2	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	15,73	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	65,73
3	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
			Nº alarmas	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	50	adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	100
5	BUSINESS SECURITY & SYSTEMS	38,34	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	88,34
6	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	44,63	Nº alarmas adicionales: 40 Precio por hora de trabajo: 10	94,63

Por la Mesa, se acordó aprobar el orden de prelación de las ofertas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada una de las empresas y proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.”, por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019:

- 1.- Pycseca Seguridad, S.A.
- 2.- Atisoluciones Seguridad, S.L.
- 3.- Business Security & Systems
- 4.- Eco Seguridad, S.L.L.
- 5.- Secur Seguridad y Control 2015, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Pycseca Seguridad, S.A.”, con CIF A-08976177, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe neto de 20.277,82 € euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.197,85 € lo que totaliza la cantidad de 24.475,67 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.685,97 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- FORMALIZACIÓN EXPEDIENTE 01/2019/CON CONTRATO BASADO EN AM 17/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO”.** Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (punto 26), se aprobó el expediente “Adquisición de un Camión para el Servicio de Electricidad y Alumbrado Público”, por el importe neto de 112.200,00 € más el IVA correspondiente por valor de 23.562,00 € totalizando la cantidad de 135.762,00 €

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 23 de enero de 2017, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de febrero de 2019, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Volvo Group España, S.A.U., con CIF A79842654, dirección en C/ Basauri, 7-9, 28023 (Madrid) y Teléfono 913727815, por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 26 de abril de 2019.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Volvo Group España, S.A.U., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 08 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA EN CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DUAL TRAINING, LOTE 4”. EXPTE. 64/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por la empresa **ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS S.L.** (B-91938126) se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva del 5% (por importe de 2.567,64 euros) que constituyó con fecha 20 de marzo de 2018 con motivo de la firma del contrato de “Servicios de Formación en el marco del proyecto Dual Training”, para el lote 4 Exediente 64/2017/CON, que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018 (punto 59). Las acciones formativas contratadas fueron “Gestión y control del aprovisionamiento” y “Gestión comercial de ventas”.

La citada empresa ha cumplido con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el informe técnico de la Delegación emitido con fecha 12 de marzo de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La devolución de la fianza por importe de 2.567,64 euros a Activired Servicios Educativos S.L. (B91938126).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Departamento de Intervención y Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 27/2019/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTO DE JUEGO INFANTIL SINGULAR INCLUSIVO Y ACCESORIOS ADICIONALES A INSTALAR EN EL PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA”.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se informa sobre la necesidad de adquirir un juego infantil, compuesto por una estructura perimetral concéntrica, que albergará en su interior una combinación de juegos y actividades, para diferentes edades, que garantizarán la estimulación física y sensorial del niño/a, destacando el carácter inclusivo de las mismas, a instalar en el Parque Dehesa Doña María.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y siete mil trescientos euros (157.300,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1710 60903 *Adaptación Zonas Infantiles Inclusivas*.

**SEXTO.-** Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLEMING. EXPTE. 75/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A, CIF: A 50308139, se ha presentado la certificación primera, que suscribe la dirección facultativa, de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 38.416,83 € más 8.067,53 € de IVA y correspondiente al mes de marzo.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 46.484,36 € así como factura adjunta nº 82677 de fecha 29-04-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL MONTEQUINTO. EXPTE. 57/2018/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la empresa GORCA 21, S.L, CIF: B-90206475, ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan por importe de 36.167,00 € más 7.595,07 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 43.762,07 € y factura adjunta nº 46 de fecha 17-04-2019.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2019”. EXPTE. 13/2019/CON.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2019, se procedió a la apertura del sobre único de la licitación 13/2019/CON “Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2019”. Asimismo, y en base a lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares (Criterios de adjudicación: Oferta económica: 20 puntos y Mejoras automáticas: 80 puntos), se procedió a la baremación de las ofertas. A continuación, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
HALCON VIAJES, S.A.U.	0,29 puntos	42,67 puntos	42,96 puntos
VIAJES TRIANA, S.A.	20,00 puntos	32,00 puntos	52,00 puntos

Al ser un procedimiento de licitación “abierto simplificado”, en dicha sesión de la Mesa de Contratación se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Viajes Triana, S.A.”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.110,75 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Organización de dos viajes del Programa Verano Joven 2019”, Expte. 13/2019/CON, a la empresa “Viajes Triana, S.A.”, CIF A41391194, con domicilio en Sevilla, Calle Pagés del Corro núm. 80, C.P. 41.010, telf. 954726200 / 955050201, e-mail: [gsantos@viajestriana.com](mailto:gsantos@viajestriana.com), en la cantidad de 82.215,00 € más IVA, por importe de 200,00 € lo que totaliza la cantidad de 82.415,00 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

**28.1.- SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN PROPUESTA INVERSORA PLAN SUPERA VII.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2019 aprobó solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla como propuesta de actuación inversora de este Ayuntamiento para el Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles (Supera VII), la actuación “**1ª FASE DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS**”.

Se ha detectado por el Departamento de Obras de este Ayuntamiento un error en el referido acuerdo por lo que se refiere al título de la actuación propuesta, siendo la denominación correcta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**- “1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”.**

Con el fin de proceder a la subsanación del error material que se ha detectado, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2019 en lo que respecta a la denominación de la propuesta de la actuación a realizar en el Programa Municipal General del Plan Supera VII que pasará a denominarse **“1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a la Excm. Diputación de Sevilla a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientas setenta y siete a la página ochocientas cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.